



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1068**  
REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN  
JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS  
QUE INDICA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016

Copiapó, 12 de mayo de 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 67 de 05 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación; Decreto N° 487 de 27 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Ley 20.882 de Presupuestos para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/ 0159 de 14 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Manual de Programa de transferencias de fondos y sus modificaciones; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015; Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, es de público conocimiento que en la Región de Atacama el día 01 de marzo de 2016 se inicia una paralización de los funcionarios del sector público, que se prolongó hasta el día 03 de mayo de 2016.

2° Que, la paralización del sector público, consecencialmente derivó en una baja considerable de la asistencia de párvulos durante todo el mes de marzo de 2016 en los Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, toda vez que la atención de párvulos se realizó a través de la instalación de turnos éticos.

3° Que, el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.6 en su párrafo 9 señala "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días".

4° Que, mediante oficio ordinario N° 831 de 05 de mayo de 2016, la Directora de Administración de Educación Municipal (S), solicita la autorización para el cierre de los Jardines Infantiles "Semillita de Plata", "Kuyakuy", "Gotitas del Desierto", "Manuel Rodriguez", "Lickanantay", "Viñitas del Palomar", "Pueblito de San Fernando", "Punta Negra", "Atacamita", "Corona del Inca" por el mes de abril de 2016, debido al prolongado Paro Regional.

5° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.




**RESUELVO:**

**1.- SE AUTORIZA SUSPENSIÓN** de actividades desde 1° hasta el 30 del mes de abril de 2016, ambas fechas inclusive de los siguientes Jardines Infantiles vía transferencia de fondos de la ciudad de Copiapó :“ Semillita de Plata”, “Kuyakuy” , “Gotitas del Desierto”, “Manuel Rodríguez”, “Lickanantay”, “ Viñitas del Palomar”, “Pueblito de San Fernando”, “Punta Negra”, “Atacamita”, “Corona del Inca”.

**2.- TRANFIERANSE** , los montos establecidos en el Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, glosa 05 , transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
MGB/MWB/ACO/aco  
.-DAEM de Copiapó  
.-Subdirección Técnica  
.-Encargada de Cobertura  
.-Unidad Jurídica  
.-Oficina de Partes